



MUNIC.
MACROPROCESO
PROCESO



No. 20231700043941
Fecha Radicado: 20-APR-2023 11:1
Destino: MARIO GAITAN CRUZ
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación del impuesto predial unificado y otros	LEONIA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 1640	Fecha: 25 de Noviembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	ÁVILA DE HERNÁNDEZ MARÍA GREGORIA, HERNÁNDEZ, ÁVILA GLORIA ESPERANZA HERNÁNDEZ ÁVILA BONNEY, HERNÁNDEZ ÁVILA SANDRA PATRICIA, HERNÁNDEZ ÁVILA LUZ MARINA.
NIT o CC:	23983092 -46368512-0-0-0-46377503
Predio Numero:	010104430058000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 16 23 49
DIRECCION DE COBRO	C 16 23 49

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cártera"

Que, ÁVILA DE HERNÁNDEZ MARÍA GREGORIA, HERNÁNDEZ, ÁVILA GLORIA ESPERANZA HERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ ÁVILA LUZ MARINA. identificadas con la cedula de Ciudadanía No. 23983092 -46368512 - 46377503, ÁVILA BONNEY, HERNÁNDEZ ÁVILA SANDRA PATRICIA, HERNÁNDEZ quienes NO identificados con cedula de ciudadanía, según información suministrada por el ventanilla única de registro VUR registrarán como propietarios del inmueble, identificado con el código catastral No 010104430058000 , ubicado en C 16 23 49 del Municipio de Sogamoso, Aun cuando en la base de datos de impuesto predial los señores ÁVILA DE HERNÁNDEZ MARÍA GREGORIA, HERNÁNDEZ, ÁVILA GLORIA ESPERANZA HERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ ÁVILA LUZ MARINA. identificadas con la cedula de Ciudadanía No. 23983092 -46368512 - 46377503, ÁVILA BONNEY, HERNÁNDEZ ÁVILA SANDRA PATRICIA, HERNÁNDEZ quienes NO identificados con cedula de ciudadanía registra el señor MARIO GAITAN CRUZ identificado con la cedula 9527434. razón por la que se hace llamado a los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del bien inmueble quien, al cumplimiento de las obligaciones fiscales a favor del Municipio pagando lo adeudado por concepto del impuesto predial

Que el inmueble, identificado con el código catastral No 010104430058000, con matrícula inmobiliaria 095-51079 adeuda el impuesto predial ,con Resoluciones 1671 del septiembre 2011 se liquida hasta el año 2011 cobro coactivo 1834 -2013 Resolución 210 -2019 con cobro coactivo 311-2022 se liquidó la deuda hasta el año 2012 a 2018, razón por la cual mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años con las vigencias 2019 al 2022

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.1640 del 25 de Noviembre de 2022.

retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: “**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**”. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2019 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010104430058000, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro C 16 23 49, del municipio de Sogamoso.

AÑO	%M. TAR	AVALÜO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALU.	EXCED. DEVOL.	TOTAL
2019	12.00	20,662,000	247,944	239,415	0	0	0	4,959	0	0	492,318
2020	9.00	64,890,000	584,010	371,791	0	0	0	11,680	0	0	967,481
2021	9.00	66,837,000	604,533	250,805	0	0	0	12,031	0	0	864,369
2022	9.00	68,842,000	619,578	90,247	0	0	0	12,392	0	0	722,217

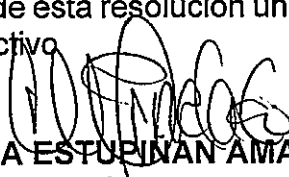
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 Del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio, acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. –Proceso Cobro Coactivo


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Diana R.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, para que efectúe el pago y evítase el inicio de un Proceso Administrativo Coactivo y posibles embargos, por la mora en el pago de sus obligaciones tributarias.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”